



NÚM PMTA/UMPA/TL-085/2019

Tula de Allende, Hidalgo a 10 de junio de 2019

C. LUIS MIGUEL CORNEJO MARIN

PRESENTE

En seguimiento a su solicitud con número 000422, en el que indica se pretende realizar la tala de dos (2) árboles de especie pirul, ubicados en calle Los Pinos, esquina Arboledas s/n, col. San Lorenzo, por construcción de barda perimetral, comento a usted que el día 10 de junio del presente se realizó visita técnica observando dos (2) árboles pirules con una altura aproximada de 8 y 7 metros, uno ubicado en el borde perimetral del predio y otro ubicado 2 m de distancia del borde, dichos árboles presentan abundante fronda con las ramas inclinadas hacia el suelo, por lo que derivado del análisis de la información ingresada, de las observaciones de la visita técnica realizada y **con fundamento en lo dispuesto en el art., 64, 66 y 67 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente**, esta dirección autoriza la tala de dichos árboles siempre y cuando se sujete a las siguientes condicionantes:

7. Utilizar herramientas limpias y desinfectadas a fin de evitar transmitir enfermedades de un árbol a otro.
8. **Deberá reponer 3 unidades biológicas por cada árbol derribado, para lo cual indicará el lugar a reforestar. El plazo para dar cumplimiento a esta condicionante serán 5 días.**
9. El material resultante de la tala deberá ser retirado de inmediato (en un plazo no mayor a 12 horas) del sitio, en caso de ser utilizado como leña u ornamento, solo podrá hacerlo dentro del municipio.
10. Los trabajos se realizarán bajo costo y riesgo del solicitante.
11. Deberá mantener esta autorización en el lugar de la tala a fin de mostrarlo a las autoridades que así lo requieran.
12. Como medida compensatoria, deberá realizar el donativo de \$1,105.86 (mil ciento cinco pesos 86/100 M.N.) y \$795.00 (setecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.) por unidad, lo que da un total de \$1,900.86 (mil novecientos pesos 86/100). Recibo que deberá ingresar a ésta Dirección.

La presente autorización tendrá una vigencia de **20 días hábiles**, el plazo comenzará a partir del día siguiente a la fecha de recepción de este documento.

Finalmente se informa que esta autoridad vigilará el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento, asimismo la violación o incumplimiento a cualquiera de las condicionantes establecidas en la presente autorización constituye infracción y dará motivo a la imposición de la sanción que corresponda.

Sin otro particular:

A T E N T A M E N T E

ING. AMB. **BIANCA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ**
DIRECTORA DE LA UNIDAD MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

C.c.p. Expediente
BVH

TALA: Acción de arrancar los árboles desde su raíz o cortarlos por el pie o tronco principal.

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos

Plaza del Nacionalismo s/n. col. Centro

Teléfono: 01 (773) 73 2-00-02